

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Ciudad de México  
Poder Judicial  
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México  
Séptima Sala Civil

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”  
EDICTOS

En el cuaderno de amparo deducido del toca número **297/2024**, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Poder Judicial de la Ciudad de México, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **GUTIÉRREZ ÁLVAREZ CRISTIAN OMAR**, en contra de **CELIA CONTRERAS CALDERÓN** se ordenó emplazar por medio de **EDICTOS** a la tercera interesada **CELIA CONTRERAS CALDERÓN**; para que comparezca ante esta Sala Civil dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se publicarán de siete en siete días por tres veces en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico “**El Sol de México**”, haciendo del conocimiento de la **TERCERA INTERESADA**, que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo promovida por la quejosa, en contra de la sentencia de fecha cuatro de junio de dos mil veinticuatro.

Ciudad de México, a 27 de agosto de 2024.  
El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil  
**Lic. Jonathan Moisés Ortiz Ramírez**  
Rúbrica.

(R.- 556829)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado de Distrito  
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

**Edicto: Emplazamiento de la Tercera Interesada**

**1) Rohaz Arrendadora, 2) Molinos Pulvex, 3) Maquinaria y Procesos Pulvex, 4) Maquinarias para Moliendas y Mezclas**, todas sociedad anónima de capital variable; y, **5) Robín de Haene Zermeño**.

En el juicio de amparo **1509/2024-IX**, promovido por **Isauro Reyes Solano**, contra el acto de la Junta Especial “C” (antes Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y su Presidente, así como, Junta Especial Número Ocho Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, y su Presidente, consistente en: “...1.- **EL ACUERDO DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2024, EN EL QUE LA RESPONSABLE ACUERDA NO A LUGAR DE ACORDAR LA SOLICITUD DEL INCIDENTE DE COMPETENCIA PLANTEADO MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO ANTE LA RESPONSABLE NUMERO DE FOLIO 235820. 2.-LA ACEPTACIÓN DE LA COMPETENCIA POR PARTE DE LA JUNTA ESPECIAL 8 BIS DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y LA DECLINACIÓN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA ESPECIAL “C” ANTES CINCO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO...**”, señalando como tercero interesada, a **1) Rohaz Arrendadora, 2) Molinos Pulvex, 3) Maquinaria y Procesos Pulvex, 4) Maquinarias para Moliendas y Mezclas**, todas sociedad anónima de capital variable; y, **5) Robín de Haene Zermeño**, y al desconocerse su domicilio, en esta fecha se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer su derecho y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Ciudad de México, doce de agosto de dos mil veinticuatro.  
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México  
**Licenciada Lizette Huesca Zavala**  
Rúbrica.

(R.- 556238)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero**  
**Acapulco**  
**EDICTO.**

“Edelia Bautista Tiburcio y Anarely Bautista Tiburcio”.

“Cumplimiento auto cinco de agosto de dos mil veinticuatro, dictado por la Jueza Cuarta de Distrito Estado Guerrero, en el juicio de amparo 107/2024, promovido por Margarita Bautista Tiburcio, contra actos del Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior Justicia del Estado, se hace de su conocimiento que les resulta el carácter de terceras interesadas, en términos del artículo 5º fracción III, inciso b) y 27 fracción III, inciso c), ambos de la Ley de Amparo y 315 Federal de Procedimiento Civiles de aplicación supletoria a la ley reglamentaria, se les manda emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersonen, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, Código Postal 39890, Acapulco, Guerrero, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a aquel al en que se efectúe la última publicación del presente edicto; apercibidas que de no comparecer en el lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado las doce horas con cincuenta minutos de seis agosto de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda a disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo y auto admisorio”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a cinco días del mes de agosto de dos mil veinticuatro. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito  
**Licenciado César Barajas García**  
Rúbrica.

(R.- 556641)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito**  
**Monterrey, Nuevo León**  
**EDICTOS**

Terceros Interesados Salim Nasta Haink, (DOMICILIO IGNORADO) e Inmobiliaria Los Cedros de Monterrey, Sociedad Anónima de Capital Variable, (DOMICILIO IGNORADO).

En el juicio de amparo 301/2023, promovido por Imelda González Almanza de González, se señaló a Salim Nasta Haink, 2.- Inmobiliaria Los Cedros de Monterrey, Sociedad Anónima de Capital Variable, 3.- Alejandro Nasta Gonzalez, 4.- Rosalva García Morado, 5.- Cinthya Berenice Fernández Resendez, 6.- Arturo H. Gonzalez Ramirez, Notario Público número diez con ejercicio en Saltillo Coahuila, 7.- César Gonzalez Cantú, Notario Público número sesenta y nueve con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, 8.- Director del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, como terceros interesados, desconociéndose su domicilio cierto y actual de Salim Nasta Haink e Inmobiliaria Los Cedros de Monterrey, Sociedad Anónima de Capital Variable, por lo que, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de ocho de julio de dos mil veinticuatro, de conformidad con lo establecido por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, al carecer la quejosa de recursos económicos, se le hace saber el acto reclamado en la resolución decretada por el Magistrado de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, el treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, en el toca de apelación 417/2022 derivado del expediente judicial 1064/2013; asimismo que cuenta con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación para que ocurra ante el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito a hacer valer sus derechos y se imponga de la tramitación de este juicio de amparo, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en la lista de acuerdos electrónica y en la que se fija en este tribunal.

Monterrey, Nuevo León, a 8 de julio de 2024.  
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito  
**Lic. Claudia Judith Patena Puente**  
Rúbrica.

(R.- 556649)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Oaxaca**  
**Consejo de la Judicatura**  
**Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil**  
**en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado**  
**Actuaría**  
**EDICTO**

En el Juicio **ORAL MERCANTIL** dentro del expediente 255/2016 promovido por **CARLOS LÓPEZ ESPINOZA** Apoderado Legal del **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** en contra de **MIGUEL LÓPEZ BONILLA Y XOCHILT MARTINEZ GARCIA** en su carácter de acreditados, la Juez del Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado, dictó proveído de fecha catorce de mayo del dos mil veinticuatro, ordenando requerir el pago a los sentenciados **MIGUEL LÓPEZ BONILLA Y XOCHILT MARTINEZ GARCIA** por la cantidad líquida de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL**, por concepto de capital insoluto, intereses ordinarios, intereses moratorios, e impuestos al valor agregado a los intereses ordinarios y moratorios a que **fueron condenados en sentencia de nueve de julio del año dos mil diecinueve**, concediendo un **PLAZO DE TRES DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación para que comparezcan ante este juzgado, efectuando el pago de las prestaciones que fueron condenados, de no hacerlo tendrán el derecho de señalar bienes garantizando la deuda, **apercibiéndolos** de hacer caso omiso, ese derecho pasara al actor para embargar y garantizar la cantidad indicada, designando al depositario judicial, quedando el actor responsable solidariamente de los bienes que se embarguen. Edicto que se publicara por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de mayor circulación en la Republica,

Actuario Judicial del Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito  
Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio  
**Lic. Omar Sanchez Juarez**  
Rúbrica.

**(R.- 557008)**

**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

---

## AVISOS GENERALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Administrativa**  
**Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual**  
**Expediente: 0009-2024-02-E-09-01-03-04-L**  
**Actor: Proyectos Lar, S.A. de C.V.**  
**EDICTO**

**MICROSOFT INCORPORATION y AUTODESK INC.**

En los autos del juicio contencioso administrativo número 0009-2024-02-E-09-01-03-04-L, promovido por PROYECTOS LAR, S.A. DE C.V., en contra de las resoluciones contenidas en en: 1. El oficio de fecha 01 de marzo de 2023, con número de folio 7814, emitida por la Subdirección Divisional de Infracciones Administrativas en Materia de Comercio, del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a través de la cual mediante la cual resolvió hacer efectivo al hoy enjuiciante el apercibimiento decretado mediante oficio 3999 de 17 de febrero de 2022, imponiéndole una multa por el monto de cuatrocientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente al 21 de febrero de 2022, y 2. El oficio de fecha 01 de marzo de 2023, con número de folio 7815 emitida por la Subdirección Divisional de Infracciones Administrativas en Materia de Comercio, del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, mediante la cual resolvió declarar la infracción administrativa en materia de comercio, prevista en la fracción VII del artículo 231 de la Ley Federal del Derecho de Autor, por parte de PROYECTOS LAR, S.A. DE C.V.; con fecha 1º de agosto de 2024 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a MICROSOFT INCORPORATION y AUTODESK INC. en su carácter de parte terceras interesadas, al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos con fundamento en los artículos 28-A, 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1º de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ubicada en Avenida México número 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Código Postal 10200, Magdalena Contreras, Ciudad de México, a efecto de que se hagan conocedoras de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersona a juicio, apercibidas que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 in cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Atentamente  
Ciudad de México, a 1º de agosto de 2024.  
El Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual  
**Francisco Medina Padilla**  
Rúbrica.  
El C. Secretario de Acuerdos  
**Licenciado Albino Copca Gonzalez**  
Rúbrica.

**(R.- 557167)**

**Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA ASIPONA/VERACRUZ/01/24**

Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. (ASIPONA), con base en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario del Puerto de Veracruz 2022-2027 (PROGRAMA MAESTRO); y con fundamento en los artículos; 1, 10 fracción I; 20; 27; 51; 53; 56; 59 y demás aplicables de la Ley de Puertos (LP); 1° y 34 de su Reglamento; en su Título de Concesión, para la administración portuaria integral del recinto portuario del puerto de Veracruz, Veracruz (PUERTO); en las resoluciones aprobadas por su Consejo de Administración y demás disposiciones aplicables:

**Convoca**

A todas las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana o extranjera que cuenten con un capital suscrito y pagado o patrimonio mínimos de \$60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), interesadas en participar en el Concurso Público ASIPONA/VERACRUZ/INSTALACION/01/24 (CONCURSO), cuyo objeto consiste en la adjudicación de un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones (CONTRATO), derivados del Título de Concesión, con una vigencia de veinte (20) años y la posibilidad de que se prorrogue hasta por un periodo igual, siempre y cuando proceda en términos de los artículos 51, fracción IV, de la Ley de Puertos (LP) y 33, fracciones I y II, de su Reglamento, para:

a) El uso, aprovechamiento y explotación de una superficie terrestre de ciento cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y siete punto noventa y dos metros cuadrados (158,357.92 m<sup>2</sup>), sin frente de agua, ubicada en la Bahía Sur del PUERTO para la construcción, uso, aprovechamiento, operación y explotación de una instalación semi especializada, de uso público (INSTALACIÓN), para la operación de vehículos (automóviles nuevos de importación y exportación, carga rodada, chasis, autobuses, tractocamiones, maquinaria, semirremolques o similares que puedan rodar por sus propios medios) y carga general (componentes y/o autopartes destinados a instalarse directa y exclusivamente a los vehículos o a las cargas rodadas -roll on/roll off- que puedan rodar por sus propios medios o ser jalados, remolcados o empujados a través de llantas o sistemas rodantes);

b) Proporcionar el servicio de maniobras a que se refiere la fracción III del artículo 44 de la LP, para la operación de vehículos y carga rodada de buque y/o de los muelles públicos del PUERTO a la INSTALACIÓN o áreas públicas o viceversa, y dentro de la INSTALACIÓN pueda prestar servicios de almacenaje y de valor agregado, así como recepción y manejo de autopartes destinadas a los propios vehículos exclusivamente, en la inteligencia de que los servicios de valor agregado sólo podrán ser proporcionados dentro de la INSTALACIÓN (SERVICIOS); y

c) Proporcionar el servicio de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, dentro de la INSTALACIÓN, en términos de las leyes aplicables.

1. Contraprestación. El Cesionario pagará a la ASIPONA una Contraprestación, en moneda nacional, más los impuestos correspondientes, conforme se detalla en las Bases, la cual se integrará por: i) una Cuota Inicial; ii) una Cuota Fija, por cada metro cuadrado del área cedida en que se establecerá la INSTALACIÓN; y iii) La Cuota Variable del 5% de los ingresos obtenidos por la prestación de los SERVICIOS.

2. Horarios establecidos en esta convocatoria y en los documentos del CONCURSO: Corresponden al "tiempo del Centro" de conformidad con el Centro Nacional de Metrología.

3. Lugar, fechas y requisitos para la adquisición de las Bases del CONCURSO: Las Bases estarán disponibles para su venta de lunes a viernes, en días hábiles y en un horario de 9:00 a las 13:00 horas, en el domicilio de la ASIPONA, ubicado en Av. Marina Mercante No. 210, Colonia Centro, Veracruz, Veracruz, Código Postal 91700, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, y hasta el 11 de octubre de 2024. Para la venta de Bases será necesario, que los interesados presenten escrito firmado, dirigido al Director General de la ASIPONA, en el que manifiesten: i) nombre de la persona o personas autorizadas, ii) si actúan en nombre propio o por representante legal, iii) datos generales: domicilio en México, teléfono y correo electrónico, iv) las razones por las cuales se interesan en participar en el CONCURSO, y v) deberán manifestar que no sirven a intereses de terceros.

4. Costo y forma de pago de las Bases del CONCURSO: Las Bases tendrán un costo de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, y deberán pagarse a nombre de la "Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.", a la cuenta 65500132135, o transferencia electrónica interbancaria CLABE 014905655001321350, en Banco Santander, (México) S.A., sucursal 4905, Independencia en Veracruz, Veracruz. El pago que se efectúe, en ningún caso será reembolsable. Cubiertos los requisitos de la entrega del escrito de interés indicado en el numeral anterior, y de la constancia de pago de las Bases, cada interesado recibirá de la ASIPONA la clave de acceso al Sitio de Información que contiene, de manera electrónica, las Bases y sus Anexos.

5. Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas. Estos actos se llevarán al cabo en el domicilio de ASIPONA, el 6 de marzo de 2025.

6. Acto de lectura pública del resultado de la evaluación de las propuestas técnicas y apertura de las propuestas económicas. Estos actos se llevarán al cabo en el domicilio de la ASIPONA, el 13 de marzo de 2025. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la ASIPONA, conforme a los criterios de evaluación indicados en las Bases del CONCURSO.

7. Criterios para la emisión del fallo. Conforme se establezca en las Bases, la ASIPONA elaborará un dictamen previo y una vez cubiertos los requisitos técnicos, declarará ganador del CONCURSO, a aquel participante cuya propuesta económica ofrezca a la ASIPONA el monto más elevado de la Cuota Inicial de la Contraprestación, siempre que resulte superior al Valor de Referencia. En el caso de empate en el monto de la Cuota Inicial de la Contraprestación, el ganador del CONCURSO será aquel participante cuya propuesta económica ofrezca la mayor inversión en pesos por las obras y equipamiento a ejercer al inicio de operación de la INSTALACIÓN.

8. Fallo. La ASIPONA, en su domicilio, emitirá el fallo que se dará a conocer el 20 de marzo de 2025.

9. Consideraciones generales.

a) A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y durante el desarrollo del CONCURSO, los interesados y participantes, deberán dirigirse con el Director General de la ASIPONA, al teléfono: 229 923 2170 extensión 73098, 72902 o 73003; correo electrónico: [director@puertodeveracruz.com.mx](mailto:director@puertodeveracruz.com.mx), [gcomercializacion@puertodeveracruz.com.mx](mailto:gcomercializacion@puertodeveracruz.com.mx), y [sgdmercado@puertodeveracruz.com.mx](mailto:sgdmercado@puertodeveracruz.com.mx).

b) De conformidad con el PROGRAMA MAESTRO, se permitirá la participación de empresas que ya operan en el PUERTO instalaciones similares a través de contratos de cesión parcial de derechos y obligaciones; y que, si resultan ganadoras, tendrán la obligación de renunciar anticipadamente a aquellas cargas que sean idénticas a las concursadas.

c) El Cesionario deberá considerar las resistencias de operación de las bodegas, cobertizos y patios, según su plan de negocios y en apego a las normas aplicables que se indiquen en el Prospecto Descriptivo.

d) Al término de la vigencia del CONTRATO, el Cesionario devolverá a la ASIPONA el área e instalaciones que conformen la INSTALACION de forma permanente, en buen estado, libres de todo gravamen y sin costo alguno para la misma.

e) La ASIPONA podrá aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria, Bases y demás documentos del CONCURSO hasta con 8 (ocho) días naturales de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones, mediante escrito dirigido a cada uno de los participantes, el cual será notificado por correo electrónico y/o mediante el Sitio de Información del CONCURSO.

f) De conformidad con el artículo 24, fracción IX, de la Ley de Puertos, el CONCURSO podrá ser declarado desierto, cancelarse o suspenderse, en términos que se establezca en las Bases. La ASIPONA se reserva el derecho de declarar desierto el CONCURSO, en caso de que las propuestas no le resulten aceptables, conforme se indica en las propias Bases.

g) Si el ganador del CONCURSO es persona física o moral extranjera, persona física o moral mexicana, o grupo de personas físicas y/o morales que participen como un solo licitante, deberá constituir una sociedad mercantil mexicana a efecto de cederle los derechos y obligaciones que le deriven como ganador del CONCURSO. En cualquier caso, la sociedad que firme el CONTRATO deberá contar con una estructura de capital, de administración y de operaciones, conforme a la información y documentación entregada con el Pliego de Requisitos del CONCURSO y la estructura de capital y los porcentajes de participación accionarios que le fueron aprobados por la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE).

h) Los participantes en el CONCURSO están sujetos a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE), en particular, las fracciones IV y V del artículo 53 de dicha Ley que prohíben todo contrato, convenio, arreglo o combinación entre dos o más competidores cuyo objeto o efecto sea establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas o almonedas públicas, así como el intercambio de información para el objeto o efecto de cualquiera de las conductas que establece el artículo citado.

i) De conformidad con la LFCE y sus Disposiciones Regulatorias, los participantes deberán solicitar y obtener la opinión favorable, respecto de su participación en el CONCURSO, de la COFECE como se indique en las Bases.

Atentamente

Recinto portuario del puerto de Veracruz, Veracruz, a 30 de septiembre de 2024.

Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.

Director General

**Vicealmirante Retirado Carlos Ignacio Velázquez Tiscareño**

Rúbrica.

(R.- 557179)

**Instituto Politécnico Nacional**  
**Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas**  
**CALENDARIO DE ACTIVIDADES 2024-2025**

**ACUERDO que tiene por objeto emitir el calendario de actividades de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, correspondiente al periodo 2024-2025.**

**NOEL MIRANDA MENDOZA**, Secretario Ejecutivo de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN), con fundamento en los artículos 22, fracción I y 59 fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; séptimo, fracción II del Decreto Presidencial mediante el cual la entidad mantendrá su carácter de organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 1982, y 20, fracciones II y XVII del Estatuto Orgánico de la COFAA-IPN, y

**CONSIDERANDO**

Que la COFAA-IPN, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objeto apoyar técnica y económicamente al Instituto para la mejor realización de sus finalidades, como se establece en el Decreto del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 1982.

Que el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece que no se considerarán como días hábiles aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en los que se suspendan labores, los que se harán del conocimiento del público mediante acuerdo emitido por la persona titular, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

Que el día 28 de junio de 2024, durante el desarrollo de la Novena Sesión Ordinaria del XLII Consejo General Consultivo del Instituto Politécnico Nacional, se aprobó el Calendario Académico para el ciclo escolar 2024-2025, modalidad escolarizada, por tanto, a fin de que la COFAA-IPN se articule a las necesidades del propio Instituto Politécnico Nacional, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se emite el Calendario de Actividades de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, correspondiente al periodo 2024-2025, anexo.

**SEGUNDO.** Para efectos de los procedimientos administrativos que, en ejercicio de sus atribuciones que realiza el organismo, se considerarán como inhábiles los días comprendidos en semana santa y los periodos vacacionales señalados en el presente calendario.

**TERCERO.** En los días de suspensión de labores y actividades, no se computarán plazos y términos procesales que establecen las leyes, reglamentos, correspondientes a los procedimientos administrativos que se substancien ante la entidad.

**CUARTO.** Notifíquese a los interesados el contenido del presente Acuerdo, mediante su publicación en los estrados de esta Comisión, en la página de Internet de la COFAA-IPN y en el Diario Oficial de la Federación.

"La Técnica al Servicio de la Patria"

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2024.

Secretario Ejecutivo

**Noel Miranda Mendoza**

Rúbrica.

Instituto Politécnico Nacional  
Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas  
CALENDARIO DE ACTIVIDADES 2024-2025

2024

SEPTIEMBRE

| D  | L  | M  | M  | J  | V  | S  |
|----|----|----|----|----|----|----|
| 1  | 2  | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  |
| 8  | 9  | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| 29 | 30 |    |    |    |    |    |

OCTUBRE

| D  | L  | M  | M  | J  | V  | S  |
|----|----|----|----|----|----|----|
|    |    | 1  | 2  | 3  | 4  | 5  |
| 6  | 7  | 8  | 9  | 10 | 11 | 12 |
| 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
| 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |    |    |

NOVIEMBRE

| D  | L  | M  | M  | J  | V  | S  |
|----|----|----|----|----|----|----|
|    |    |    |    |    | 1  | 2  |
| 3  | 4  | 5  | 6  | 7  | 8  | 9  |
| 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 |
| 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 |
| 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 |

DICIEMBRE

| D  | L  | M  | M  | J  | V  | S  |
|----|----|----|----|----|----|----|
| 1  | 2  | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  |
| 8  | 9  | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| 29 | 30 | 31 |    |    |    |    |

2025

ENERO

| D  | L  | M  | M  | J  | V  | S  |
|----|----|----|----|----|----|----|
|    |    |    | 1  | 2  | 3  | 4  |
| 5  | 6  | 7  | 8  | 9  | 10 | 11 |
| 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 |
| 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |    |

FEBRERO

| D  | L  | M  | M  | J  | V  | S  |
|----|----|----|----|----|----|----|
|    |    |    |    |    |    | 1  |
| 2  | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  | 8  |
| 9  | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |
| 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 |
| 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |    |

MARZO

| D  | L  | M  | M  | J  | V  | S  |
|----|----|----|----|----|----|----|
|    |    |    |    |    |    | 1  |
| 2  | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  | 8  |
| 9  | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |
| 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 |
| 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 |
| 30 | 31 |    |    |    |    |    |

ABRIL

| D  | L  | M  | M  | J  | V  | S  |
|----|----|----|----|----|----|----|
|    |    | 1  | 2  | 3  | 4  | 5  |
| 6  | 7  | 8  | 9  | 10 | 11 | 12 |
| 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
| 27 | 28 | 29 | 30 |    |    |    |

MAYO

| D  | L  | M  | M                                                                                     | J  | V  | S  |
|----|----|----|---------------------------------------------------------------------------------------|----|----|----|
|    |    |    |                                                                                       | 1  | 2  | 3  |
| 4  | 5  | 6  | 7                                                                                     | 8  | 9  | 10 |
| 11 | 12 | 13 | 14                                                                                    | 15 | 16 | 17 |
| 18 | 19 | 20 |  | 22 | 23 | 24 |
| 25 | 26 | 27 | 28                                                                                    | 29 | 30 | 31 |

JUNIO

| D  | L  | M  | M  | J  | V  | S  |
|----|----|----|----|----|----|----|
| 1  | 2  | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  |
| 8  | 9  | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| 29 | 30 |    |    |    |    |    |

JULIO

| D  | L  | M  | M  | J  | V  | S  |
|----|----|----|----|----|----|----|
|    |    | 1  | 2  | 3  | 4  | 5  |
| 6  | 7  | 8  | 9  | 10 | 11 | 12 |
| 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
| 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |    |    |

AGOSTO

| D  | L  | M  | M  | J  | V  | S  |
|----|----|----|----|----|----|----|
|    |    |    |    |    | 1  | 2  |
| 3  | 4  | 5  | 6  | 7  | 8  | 9  |
| 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 |
| 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 |
| 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 |
| 31 |    |    |    |    |    |    |



Vacaciones



Día inhábil



Suspensión de labores por acuerdo sindical



Celebración del día del Politécnico

"La Técnica al Servicio de la Patria"  
Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2024.  
Secretario Ejecutivo  
**Noel Miranda Mendoza**  
Rúbrica.

(R.- 557169)